Pereira, octubre 2020

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde Municipal

Ciudad

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el articulo 2.2.1.1.2.1.1. y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

**INFORMACIÓN ESTUDIO PREVIO**

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, el cual es un producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, plantea los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable.

De acuerdo con la ley 1438 de 2011, su ejecución implica un liderazgo territorial de gobernadores y alcaldes, para lograr la integración y el compromiso de todos los sectores y actores en el territorio con el fin de desarrollar estrategias intersectoriales que impacten los determinantes sociales y económicos de la salud, y de las dimensiones prioritarias que para este caso serían las dimensiones:

* Vida saludable y enfermedades transmisibles; en el cual contempla un espacio de acción sectorial, transectorial y comunitario que busca garantizar el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias, comunidades, así como el acceso a una atención integrada ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible. Los objetivos de esta dimensión son: 1) Garantizar y materializar el derecho de la población colombiana a vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y en los territorios cotidianos, con enfoque diferencial y de equidad, mediante transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, re emergentes y desatendidas para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible. 2) Reducir de manera progresiva y sostenida, la exposición de condiciones y factores de riesgo ambiental, sanitario y biológico, y propender por la accesibilidad, integralidad, continuidad, vínculo y sostenibilidad de la atención de las contingencias y daños producidos por las enfermedades transmisibles. 3) Crear condiciones y capacidades en el sector y otros sectores, organizaciones, instituciones, servicios de salud en la comunidad para la gestión de planes programas y proyectos que reduzcan las exposiciones y vulnerabilidades diferenciales de la población a las enfermedades transmisibles.
* Dimensión transversal **Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes**, en el cual los reconoce como sujetos de derecho, en el marco de la ley 1098 de 2006, constituyéndose en una plataforma vinculante tanto de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, como de los procesos intersectoriales implicados en el abordaje de determinantes sociales, para la generación de las condiciones que aseguren el desarrollo integral; resaltando que en estos trayectos de vida se definen las bases del desarrollo de las capacidades, habilidades y potencialidades humanas, que a su vez determinan el progreso de una sociedad. Dentro de los objetivos de este componente está; 1) lograr en los territorios la construcción, operación y evaluación coherente y sostenible de las políticas públicas intersectoriales y sectoriales, orientadas a alcanzar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, a través de procesos de gestión de las políticas públicas, en el ciclo de gestión de lo público, en coordinación y alineación con el sector privado, la cooperación y la comunidad. 2) garantizar que el sector salud se constituya como un entorno que reconozca a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, al proveer atención humanizada que cumpla con los atributos de calidad, de acuerdo con las particularidades poblacionales territoriales, orientada a los resultados en salud y al acortamiento de brechas de inequidad en el territorio nacional, 3) lograr en los territorios (municipios y departamentos) la identificación de prioridades de política pública a partir del análisis de situación de los derechos y el seguimiento de los resultados en salud de las niñas, los niños y adolescentes, fortaleciendo los procesos de gestión, análisis y retroalimentación de la información, generación de conocimiento y vigilancia en salud pública.

Para dar respuesta al desarrollo efectivo de las dos dimensiones mencionadas anteriormente es importante continuar con el proceso de implementación de las unidades AIEPI, Cursos comunitarios y clínicos donde se involucren actores comunitarios e institucionales que contribuyan al efectivo funcionamiento del programa ampliado de inmunizaciones y la estrategia AIEPI.

La Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) es una estrategia de atención integral que contribuye a conservar la salud y reducir la morbilidad y mortalidad de los niños menores de 5 años, por medio de un conjunto de acciones curativas, de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, que se brindan en los servicios de salud, en el hogar y en la comunidad. Fue establecida en 1996 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

El perfil epidemiológico del municipio de Pereira ha mostrado como las principales causas de Morbimortalidad en la primera infancia están caracterizadas por enfermedades diarreicas agudas e Infecciones respiratorias agudas, lo cual hace un llamado al mejoramiento de las líneas programáticas de promoción, prevención, atención, diagnóstico oportuno y asunción de medidas de intervención que eviten complejizar el estado de la enfermedad. Medidas que deben ser asumidas desde los prestadores de servicios de salud y desde la comunidad como corresponsable en el cuidado y protección de la infancia.

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PREVALENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.

A partir de los Lineamientos Nacionales de gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones, se debe articular el PAI con las estrategias donde se implementen acciones para el fomento de la participación social para la atención integral, como: AIEPI, Estrategia comunitaria para la prevención de la IRA/ ERA, Unidades de Atención Integral Comunitaria (UAIC), nutrición, políticas en salud para personas mayores, entre otras.

Desde la Secretaria de Salud se requiere garantizar el correcto funcionamiento de un programa que vele por el control de las enfermedades inmunoprevenibles y prevalentes de la infancia, y que cumpla con la implementación de estrategias que están contenidas en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, para ello se debe contar con personal profesional que vele por la efectiva implementación de todas las acciones impartidas tanto a nivel clínico como comunitario, para fortalecer la atención y, la adopción de prácticas claves que ya han demostrado alta efectividad en la disminución de la Morbimortalidad prevenible en la infancia.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, como es el porcentaje de ejecución anual del plan territorial de salud, y las competencias asignadas en la ley 100 de 1993, la 715 de 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, aprobado por la resolución 1841 de 2013.

|  |
| --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023** |
|  |
|  |
| **1.    LINEA ESTRATEGICA:** PEREIRA PARA LAGENTE |
|  |
| **2.    PROGRAMA:** MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE |
|  |
| **3.    SECTOR:** SALUD Y PROTECCION SOCIAL |
|  |
| **4.    PROYECTO:** 2020660010062 FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PREVALENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
|  |
| **5.** C**OMPONENTE:** OTROS |
|  |
| **6.    ACTIVIDAD:** ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD |
|  |
| **7.    META DE BIENESTAR** Mantener en cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable |
|  |
| **VALOR:** CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 5.314.733,00)  MEDIANTE DOS ACTAS, ASI, UN ACTA POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.749.000,00) Y UNA FINAL POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 2.565.733,00), por mes vencido |
|  |
| **PLAZO:** CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio. |
|  |
|  |
|  |

**IDONEIDAD:** Título profesional en áreas de la salud como enfermería, medicina y afines.

**EXPERIENCIA:** Experiencia mínima de un (1) año relacionada con el área a contratar.

**OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión integral de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social mediante el apoyo en las acciones de promoción de la salud, gestión de la salud pública establecida en el programa Ampliado de Inmunizaciones y la estrategia AIEPI

**ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Contribuir al desarrollo de actividades de implementación, seguimiento y mantenimiento de la estrategia AIEPI (Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia), el cual incluye visitas de acompañamiento a las Unidades AIEPI Comunitarias implementadas y entrega de insumos, así mismo de esta actividad debe el contratista presentar información de los hallazgos y analizar los resultados. 2. Seguimiento a niños y niñas remitidos a la IPS correspondiente, de acuerdo a los signos y síntomas de AIEPI presentados y elaborar análisis de los resultados encontrados. 3. Contribuir a la realización de acciones de capacitación a los agentes comunitarios en las 18 prácticas clave AIEPI y demás temas relacionados con las enfermedades prevalentes de la infancia. 4. Acompañar la realización de visitas de acompañamiento a las IPS que atienden los servicios de urgencias y consulta prioritaria para la implementación en las Salas ERA de acuerdo a lo dispuesto por el ministerio de salud En el marco del Programa Nacional de Prevención, Manejo y Control de la IRA en niños menores de 5 años, además el seguimiento a los indicadores de morbilidad de IRA y EDA notificados. 5. Apoyar los requerimientos técnicos y operativos en lo relacionado con cursos comunitarios AIEPI, curso clínico AIEPI, monitoreo rápidos de coberturas de vacunación, jornadas nacionales de vacunación, competencias laborales, inducción y re inducción y lo relacionado con el objeto contractual y sus alcances. 6. Apoyar la realización de encuentros periódicos con el equipo de trabajo, capacitaciones, inducciones, reinducciones y asistir a las reuniones requeridas por la Secretaria de Salud Pública y seguridad social para garantizar el cumplimiento de los planes, programas y políticas. 7. Las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato, y la misión de la entidad.